

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0703

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“...ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”;*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de febrero 18 de 2015;

Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de marzo 4 de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejerza las atribuciones y competencias previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, el artículo 65 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, determina que: *“El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, es decir, su valor en libros, y se lo contabilizará en los registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al sector público....”;*

Que, el artículo 90 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, establece además: *“...Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que controla



la Contraloría General del Estado, en su último inciso dispone: "...En las actividades de toma de inventarios físicos, entrega – recepciones, avalúos, remates, baja, chatarrización y otros aspectos similares, su participación, si fuere necesaria, se limitara a observar dichas prácticas, sin aprobar ni firmar los documentos respectivos, pero con la obligación de informar sobre el particular, a la máxima autoridad de la entidad."

Que, con fecha 30 de enero de 2012, se suscribió el Contrato de Comodato entre el Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos MICSE, y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a través del cual la SENATEL actual ARCOTEL, entregó en comodato o préstamo de uso el vehículo de su propiedad marca Ford Explores XLT 4x4/A, color beige, de placas PEQ-067, por el plazo de dos años;

Que, el 18 de agosto de 2014, se celebró un nuevo Contrato de Comodato o Préstamo de Uso entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones actual ARCOTEL y el Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, para la renovación del Comodato o préstamo de uso del vehículo singularizado en el considerando precedente, por el plazo de dos años adicionales.

Que, mediante Oficio No. SE-CGAF-2016-081 de julio 20 del presente año, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, solicitó la donación y/o transferencia gratuita del vehículo Ford Explorer de placas PEQ-0067, en razón a las exigencias y actividades que realiza dicha Cartera de Estado;

Que, el Director Administrativo, mediante Memorando ARCOTEL-CADA-2016-0052-M de agosto 10 del presente año, solicitó al Guardalmacén y Jefe de Transporte, emitan el informe relacionado con la conformidad, pertinencia, conveniencia e interés institucional sobre la donación del automotor en cuestión;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2016-0095-M de agosto 19 de 2016, el Guardalmacén de la ARCOTEL, presentó su informe al Director Administrativo, mismo que en su parte pertinente concluye: "... me permito sugerir la trasferencia de dominio al el (sic) Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, toda vez que el vehículo materia del presente se encuentra totalmente depreciado, no es de utilidad para la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"; y, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2016-0095-M de agosto 19 de 2016, remitió los valores a incluirse en el proyecto de Resolución para la donación del vehículo en cuestión;

Que, el Jefe de Transporte de la ARCOTEL, mediante Memorando ARCOTEL-CADA-2016-0164-M de agosto 31 de 2016, presentó el informe requerido al Director Administrativo, concluyendo y sugiriendo lo siguiente: "... En base a lo expuesto el referido automotor, al momento no es de utilidad para la entidad ni se prevé la necesidad del mismo (...) Con lo expuesto, base legal y conclusiones citadas, se sugiere el traspaso del vehículo Ford Explorer PEQ-067, en forma perpetua al Ministerio de Sectores Estratégicos.";

Que, con Memorando ARCOTEL-CAFI-2016-0062-M de septiembre 7 del año en curso, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico la revisión, análisis y criterio del contenido legal del proyecto de resolución que permitiría formalizar el traspaso del vehículo requerido por el Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos;

Que, el Coordinador General Jurídico con Memorando ARCOTEL-CJUR-2016-0090-M de septiembre 22 de septiembre del año en curso, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe jurídico elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica

y el proyecto de resolución, mediante la cual se procedería a la autorización de donación del vehículo;

Que, con Memorando ARCOTEL-CAFI-2016-0103-M de septiembre 29 del año en curso, el Coordinador General Administrativo Financiero, comunicó la pertinencia de atender el requerimiento y remitió a la máxima autoridad el proyecto de resolución para la respectiva legalización.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y, 90 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público,

RESUELVE:

Artículo uno.- Autorizar la donación y transferencia de dominio a favor del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos del vehículo, que se encuentra a nombre de la extinta Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en tenencia del Ministerio desde el 30 de enero de 2012 en virtud del Contrato de Comodato o Préstamo de Uso del vehículo suscrito entre las partes, de conformidad al siguiente detalle:

FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
07/03/2008	VEHÍCULO TIPO JEEP, MARCA FORD EXPLORER XLT 4X4, AÑO 2008, PLACAS PEQ-067, NUMERO DE MOTOR 8A25407, COLOR BEIGE	REGULAR	41.116,25	37.004,63	4.111,63

Artículo dos.- Disponer a la Dirección Administrativa que bajo el cumplimiento estricto de las normas, requisitos y procedimientos pertinentes, proceda con la elaboración del Acta de Entrega-Recepción del bien detallado, objeto de la donación a favor del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos.

Artículo tres.- Disponer que esta diligencia se efectúe en el subsuelo del edificio Olimpo, ubicado en la Av. 9 de Octubre N 27-75 y Berlín de la ciudad de Quito, el 10 de octubre de 2016, a las 10:00, con la presencia del Director Administrativo, Director Financiero o sus delegados, el Guardalmacén y el Delegado del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, quienes dejarán constancia de lo actuado mediante la suscripción del Acta respectiva.

Participará como observador, el Director de Auditoría Interna de este Organismo o su delegado, conforme lo dispuesto en el inciso último del artículo 5 del Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que controla la Contraloría General del Estado.

Artículo cuatro.- Disponer la baja del bien descrito en el cuadro que se hace constar en el artículo uno, de los Registros Contables de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por un valor de US\$ 1.809,80 (MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismo que constará en la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

Artículo cinco.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique con el contenido de la presente resolución, a la Coordinación General Administrativa Financiera y



Dirección de Auditoría Interna de la ARCOTEL y la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Sectores Estratégicos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 05 OCT 2016

[Handwritten signature]
Ing. Ana Proaño De la Torre

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

<p>Elaborado por: Pedro Tercero Albarraán</p>	<p>Revisado por: Ing. Pablo Santiana Alarcón</p>	<p>Aprobado por: Econ. Edgar Orquera Villenas</p>
--	---	--